

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

RADICACION: 76001311000720230038900

AUTO No. 2668

Santiago de Cali, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que la presente demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO instaurada a través de apoderada judicial por SANDRA PATRICIA ALZATE OSPINA y WILMER CESAR SILVA GARCÍA, fue subsanada dentro del término y reúne los requisitos legales, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1º. ADMITIR la anterior demanda.
- 2º. Ténganse como pruebas para hacer su valoración legal en la debida oportunidad procesal, los documentos aportados con la demanda.
- 3º. Ejecutoriado este auto vuelva a despacho para proferir la sentencia correspondiente.

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ